



Universidad
Internacional
de Valencia

Requisitos de Acceso a Grado desde titulación española

01 diciembre 2021

De:
 Planeta Formación y Universidades

ÍNDICE

MI TÍTULO OFICIAL PREVIO PERTENECE AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

1. Acabo de realizar mi Prueba de acceso a la universidad en España (Selectividad, PAU, EBAU, PAU > 25 Años) [Pág. 2](#)
2. Tengo finalizado un Título universitario oficial español de Diplomado, Graduado, Licenciado, Título Superior de Música o equivalente [Pág. 3](#)
3. Tengo iniciado y sin finalizar un Estudio universitario oficial español de Diplomado, Graduado, Licenciado (abandono) [Pág. 4](#)
4. Tengo finalizado un Título español de Técnico Superior de Enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, o un Título español de Técnico Deportivo Superior [Pág. 5](#)

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE DOCUMENTACIÓN

1. Información general importante [Pág. 6](#)
2. Traducciones [Pág. 7](#)
3. Legalización del Título y del Certificado Académico [Pág. 7](#)

MI TÍTULO OFICIAL PREVIO PERTENECE AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

1. Acabo de realizar mi Prueba de acceso a la universidad en España (Selectividad, PAU, EBAU, PAU > 25 Años)

Debo presentar:

- **Vía email:**
 - I. **Copia digital del DNI/Pasaporte vigente.**
 - II. **Traslado de expediente.**

Tras recibir tu carta de admisión de VIU, deberás presentarla en tu universidad de origen (donde realizaste la prueba de acceso a la universidad) solicitando así el cierre y traslado de tu expediente. Dicho expediente se generó allí automáticamente cuando hiciste la prueba de acceso, y por normativa es necesario trasladarlo a la nueva universidad donde vas a estudiar. Será la universidad de origen quien enviará de forma interna a nuestra universidad dicho **traslado de expediente**. Tú únicamente tendrás que presentar la Solicitud y el Justificante (puntos siguientes)
 - III. **Solicitud de Traslado de Expediente**
 - IV. **Justificante de pago de tasas de dicho trámite en la universidad de origen.**

2. Tengo finalizado un Título universitario oficial español de Diplomado, Graduado, Licenciado, Título Superior de Música o equivalente

Debo presentar:

- **Vía email:**
 - I. **Copia digital del DNI/Pasaporte vigente.**

- **En físico en la sede de VIU:**
 - II. **Copia compulsada por notario o entidad pública del Título Universitario Oficial/Título Superior de Música, o bien su archivo digital verificable (CSV o QR) vía email sin necesidad de compulsas.** En caso de no disponer del título oficial al no haber sido expedido en el momento de la matrícula, deberá aportar el **Resguardo de abono de tasas y la Solicitud de expedición del título.**
 - III. **Copia compulsada por notario o entidad pública del Certificado Académico Oficial correspondiente al Título, o bien su archivo digital verificable (CSV o QR) vía email sin necesidad de compulsas** (documento oficial donde constan todas las asignaturas cursadas y la nota obtenida en cada una de ellas).

3. Tengo iniciado y sin finalizar un Estudio universitario oficial español de Diplomado, Graduado, Licenciado (abandono).

Debo presentar:

- **Vía email:**
 - I. **Copia digital del DNI/Pasaporte vigente.**
 - II. **Traslado de expediente.**

Tras recibir tu carta de admisión de VIU, deberás presentarla en tu universidad de origen (donde realizaste la prueba de acceso a la universidad) solicitando así el cierre y traslado de tu expediente. Dicho expediente se generó allí automáticamente cuando hiciste la prueba de acceso, y por normativa es necesario trasladarlo a la nueva universidad donde vas a estudiar. Será la universidad de origen quien enviará de forma interna a nuestra universidad dicho **traslado de expediente**. Tú únicamente tendrás que presentar la Solicitud y el Justificante mencionados en los siguientes puntos.

***En caso de realizar simultaneidad de estudios, el alumno deberá solicitar un traslado por esta particularidad, para que la universidad de origen no cierre el expediente de la titulación inicial que quiere seguir cursando.**
 - III. **Solicitud de Traslado de Expediente/Simultaneidad***
 - IV. **Justificante de pago de tasas de dicho trámite en la universidad de origen.**

4. Tengo finalizado un Título español de Técnico Superior de Enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, o un Título español de Técnico Deportivo Superior

Debo presentar:

- **Vía email:**
 - I. **Copia digital del DNI/Pasaporte vigente.**

- **En físico en la sede de VIU:**
 - II. **Copia compulsada por notario o entidad pública del Título de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior), o bien su archivo digital verificable (CSV o QR) vía email sin necesidad de compulsas.** En caso de no disponer del título oficial por no haber sido expedido en el momento de la matrícula, deberá aportar el **Resguardo de abono de tasas y la Solicitud de expedición del título.**
 - III. **Copia compulsada por notario o entidad pública del Certificado Académico Oficial correspondiente al Título, o bien su archivo digital verificable (CSV o QR) vía email sin necesidad de compulsas** (documento oficial donde constan todas las asignaturas cursadas y la nota obtenida en cada una de ellas).

OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE DOCUMENTACIÓN

1. Información general importante

- a) Todos los documentos académicos **deberán ser oficiales, estar expedidos por las autoridades competentes conforme al ordenamiento jurídico del país y llevar el sello original** de la compulsa.
- b) Los **documentos impresos o escritos por ambos lados**, deberán enviarse completos; anverso y reverso.
- c) En todo momento se solicitan las **copias/fotocopias compulsadas de los documentos originales**, nunca los originales para evitar extravíos o deterioro.
- d) En el caso de precisar la presentación de **documentación original**, ésta no requiere compulsa, pero en ningún caso quedará exenta de legalización en el supuesto de ser exigible.
- e) En caso de presentar **documentación digital verificable** (Código Seguro de Verificación CSV, QR o Sistema de Verificación Digital), se podrán aportar los archivos digitales verificables vía email, pero en ningún caso quedarán exentos de legalización en el supuesto de ser exigible.
- a) Los/as **alumnos/as extranjeros con lengua materna distinta al español**, deben aportar también la copia/fotocopia compulsada de la Acreditación de nivel de idioma español equivalente al B2 (MCERL). Quedan exentos de entregarla si poseen una titulación universitaria otorgada por cualquier Universidad española o una titulación extranjera equivalente a: Filología Hispánica, Traducción e Interpretación (con idioma español), Literatura y/o Lingüística española, o han realizado Prueba de Nivel de Idioma con la VIU.
- f) **Compulsar** una copia/fotocopia de un documento original es el procedimiento para darle autenticidad y misma validez legal que el original, a través de un sello que la entidad competente actuando como ente fedatario estampa sobre dicha copia (notario, organismo público, etc.) Las vías más extendidas para realizar la compulsa de documentos académicos pueden ser Notario, Consulado o Embajada.

- g) Para dudas más específicas relacionadas con la documentación a presentar, puedes enviar tu consulta al Departamento de Documentación de la universidad: **documentacion@universidadviu.com**

2. Traducciones

- a) En todos los casos, que no se realicen reconocimientos si los documentos presentados figuran en una lengua diferente al español, valenciano, catalán, inglés, francés, portugués, italiano deberá aportarse **traducción** realizada por Traductor Jurado.
- b) En el caso de que se realicen **reconocimientos**, si los documentos presentados figuran en una lengua diferente al español, valenciano, catalán o inglés, deberá aportarse **traducción** realizada por Traductor Jurado.
- c) En el caso de la documentación presentada para **Homologación de Bachiller** que no esté en lengua española, deberá de realizarse **TRADUCCIÓN OFICIAL** al español. (En el enlace **Tramitación de la homologación de tus estudios extranjeros al título de bachiller**, te explicamos como se realiza la traducción oficial)

3. Legalización del Título y del Certificado Académico

- a) NO será necesario que legalices tus documentos académicos si has realizado tus estudios en un Estado miembro de la Unión Europea (UE) o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. https://europa.eu/european-union/about-eu/countries_es#tab-0-0
- b) **Legalización mediante la Apostilla de la Haya.**
Si has realizado tus estudios en un país perteneciente al Convenio de La Haya, tu Título universitario y tu expediente académico deben estar legalizados mediante la Apostilla de la Haya. Por este procedimiento, se reconocen las firmas de las autoridades que suscriben un documento mediante el cual se acredita la autenticidad de las mismas, con el objeto de su presentación en un tercer país. El reconocimiento y la Apostilla deben estar adheridos al documento original antes de que tengas la fotocopia compulsada. Para que la apostilla esté debidamente realizada es

necesario que se expida en el mismo país donde has realizado tus estudios. Los países firmantes de este convenio son:

<http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/siestasenelextranjero/documents/conveniodelahaya.pdf>

c) **Legalizar por Vía Diplomática**

Es el procedimiento para legalizar los documentos expedidos en países no pertenecientes al Convenio de la Haya.

Este tipo de legalización consiste en una serie de sellos y firmas en los que cada uno certifica el anterior. La legalización debe estar colocada en el documento original antes de realizar la copia compulsada. Es importante que la copia compulsada contenga todos los sellos y firmas que aparecen en el certificado original, incluso si están en la parte posterior. La falta de un sello resultaría una legalización incompleta.

La cadena de legalización por vía diplomática que se debe seguir es la siguiente:

- 1 Reconocimiento de las firmas por parte del Ministerio de Educación: Primero debes obtener el documento original autenticado por el Ministerio de Educación en el país donde se emitió el título de grado.
- 2 Legalización por el Ministerio de Asuntos Exteriores: Una vez que hayas obtenido el sello que reconoce las firmas, debes enviar los mismos documentos al Ministerio de Relaciones Exteriores del país donde se emitieron los documentos, donde se colocará la legalización correspondiente en el documento.
- 3 Legalización por el consulado / embajada de España en el país donde se emitieron los documentos. Finalmente, debes llevar los documentos a la Embajada o al Consulado español en el país donde se emitieron los certificados para reconocer la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Embajada o el Consulado de España colocará una etiqueta de seguridad transparente en el documento para verificar los sellos anteriores.

- d) **En caso de necesitar Legalización y Compulsa**, el orden es importante; primero se realiza el procedimiento de Apostilla y posteriormente se realiza el procedimiento de Compulsa. Si también se necesita **Traducción Jurada**, ésta tendrá que realizarse en último lugar, tras la Apostilla y Compulsa.